



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2020.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D^a Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.-

Al no formularse observación alguna, por unanimidad, se aprueba acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de septiembre de 2020.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. - Dada cuenta de la relación de gastos nº 36, de fecha 06 de octubre de 2020, efectuada por el Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 163.825,98 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 5.631,99 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí y por importe de 2.122,36 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -

Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. -

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de obras menores:

- **Lic. 122/20**
- **Lic. 146/20**
- **Lic. 171/20**

II.- ACTIVIDAD SOMETIDA A CALIFICACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE COMUNICACIÓN PREVIA/DECLARACIÓN RESPONSABLE.- Dada cuenta de la declaración responsable presentada y teniendo en cuenta el informe en sentido favorable emitido por la Técnico Municipal, y estando asimismo condicionada al pago a esta Administración de los derechos correspondientes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, queda enterada de la siguiente actividad comprendida en el Reglamento de Calificación Ambiental Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) y que se tramitará mediante Calificación Ambiental con Declaración Responsable, según lo establecido en el Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre para “*Autoservicio de productos alimenticios y bebidas*”.

III.- LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO. - Dada cuenta de la documentación presentada solicitando licencia para tenencia de animal potencialmente peligroso, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder Licencia Municipal **6/2020** para tenencia de perro potencialmente peligroso.

La expedición de esta licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca al Ayuntamiento.

IV.- RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DE VADO PERMANENTE- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de Licencia y autorización de Vado Permanente en Calle Méndez Núñez de esta ciudad.

Visto lo anterior, se advierte error material en el domicilio para la instalación de vado permanente, y de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Rectificar el acuerdo de este mismo Órgano de 23 de septiembre de 2020 anteriormente mencionado, en el sentido de que el domicilio en el que se concede autorización para la instalación de vado permanente es en la Calle Ministro Benavides de esta localidad.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

2º.- Ratificarse en los demás extremos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2020 antes referenciado.

V.- RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 02 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de Licencia de obra mayor núm. 169/2020.

Visto lo anterior, se advierte error material en el domicilio de la realización de la obra, y de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Rectificar el acuerdo de este mismo Órgano de 02 de septiembre de 2020 anteriormente mencionado, en el sentido de que el domicilio en el que se concede la licencia de obra mayor es en Avda. de Valencia de La Caleruela.

2º.- Ratificarse en los demás extremos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 02 de septiembre de 2020 antes referenciado.

VI.- VADO PERMANENTE. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento y correspondiéndole la licencia nº 1284.

VII.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- el nicho 3887/4ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3886/3ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3885/2ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3884/1ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3883/5ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3882/4ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. –Vista la documentación presentada de baja de Licencia de Vado nº 1.180 y en base al informe emitido por la Administración de Rentas, la Junta de Gobierno Local, Órgano Competente por Delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda conceder:

1º: Baja de Licencia de Vado permanente nº 1.180 para la cochera indicada.

2º: Que por la Tesorería Municipal se proceda a la devolución de la tasa de Vado, por importe de 31,63 euros, dado que el recibo se encuentra pagado en su totalidad en el Servicio Provincial de Recaudación.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- EXPEDIENTE ENAJENACIÓN DE SOLAR EN MOGÓN.– La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar el procedimiento para la enajenación del bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento, que a continuación se describe, mediante subasta:

- Finca urbana solar para edificar en calle de nueva apertura, sin número de orden, de la Aldea de Mogón, Término Municipal de Villacarrillo. Mide una extensión de 250,90 m2. Linda: derecha entrando sur, calle Francisco Molina; Izquierda-Norte de Valeriano Sáez López; y frente-oeste la calle de nueva apertura que se construirá sobre el resto de finca matriz. Finca Registral núm.36588, con la siguiente valoración de conformidad con el informe técnico:

Bien	Vs/m2	Superficie	Total
Solar. Finca Registral 36588	107,03 €/m2	250,90 m2	26.853,27 €

Redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Informe del Arquitecto Municipal.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante subasta del bien patrimonial descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Informe del Arquitecto Municipal que han de regir la subasta, en los términos que figuran en el



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. La Mesa de Contratación estará constituida en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

II.- JUBILACIÓN POR EDAD DE D. XXX.- Se da cuenta del escrito presentado por D. XXX, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en el que expone que con fecha 22 de septiembre de 2020, cumplía la edad de jubilación forzosa, según estipula el artículo 67.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y solicita la jubilación forzosa por edad con la fecha indicada, así como el premio establecido en el Art. 22 de las Normas Regulatoras de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, consisten te en una gratificación de dos mensualidades del salario real.

Visto cuanto antecede, así como la documentación que obra en el expediente, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Declarar la jubilación forzosa por edad de D. XXX, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, que desempeña el puesto de trabajo de Arquitecto Técnico, con fecha del día 22 de septiembre de 2020, en que ha cumplido 65 años de edad y dispone de los años de cotización necesarios, siendo el día 22 indicado el último de relación laboral con este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Disponer el cese en el trabajo del citado funcionario a partir del día 23 de septiembre de 2020, con los derechos pasivos que le correspondan.

TERCERO. De conformidad con el Art. 22 de las Normas Regulatoras de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, se concede a D. XXX un premio de jubilación de dos mensualidades del salario real, lo que asciende a una cantidad, según informe de Tesorería, de 5.818,66 euros, aprobando y ordenando el gasto correspondiente, con cargo a la partida 151.121.01/20.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los servicios correspondientes, así como al interesado, con indicación de los recursos que sean pertinentes.

III.- DEVOLUCIONES DE FIANZA. - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican:

- fianza por importe de **75,04** euros, depositada por “*acometida de agua*”, con número de recibo 2016/104 Ab: 91120 abonado en Recaudación Municipal en fecha 12/02/2016.
- fianza por importe de **75,04** euros, depositada por “*acometida de agua*”, con número de recibo 2014/30298 Ab: 85165 abonado en Recaudación Municipal en fecha 30/12/2014.

IV.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL. - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder una Ayuda de Emergencia Social, que será gestionada desde los Servicios Sociales Comunitarios.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL